

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad: «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto:

Denominación del producto: Aceite de oliva virgen.

Marca comercial: Torres Morente, S.A.

Calidad del producto: Extra.

Materia prima: Aceite de oliva.

Características del producto: Aceite de oliva virgen extra de aroma y sabor suave y afrutado y color del amarillo claro al verde amarillento.

Etiquetado y presentación: Etiquetas litografiadas. Envase de vidrio de 0,75 l.

B) Relativos a la empresa:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Torres Morente, S.A.

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 16.437/GR.

Nº Registro Industrias Agrarias: 40.613.

CIF: A-18.052.001.

Domicilio: Polígono Juncaril, Parcela 334 y 336. Albolote (Granada).

ORDEN de 12 de febrero de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Agrapecuaria Ntra. Sra. de los Remedios.

Vista la solicitud presentada por la entidad S.C.A. Agrapecuaria Ntra. Sra. de los Remedios, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1º. Autorizar a la entidad S.C.A. Agrapecuaria Ntra. Sra. de los Remedios, el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 12 de febrero de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad: «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto:

Denominación del producto: Aceite de oliva virgen.

Marca: Torcaoliva.

Calidad del producto: Extra.

Materia prima: Aceite variedad principal hojiblanca.

Características del producto: Aceite de oliva virgen extra.

Etiquetado y presentación: Etiquetas y contraetiquetas.

Envases de cristal de 1 litro

0,50 l.

0,25 l.

B) Relativos a la empresa:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: S.C.A. Agrapecuaria de Antequera «Ntra. Sra. de los Remedios».

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 16.826/MA.

Nº Registro Industrias Agrarias: 29/40193.

CIF: F-29/007820.

Domicilio y población: Ctra. de Córdoba, s/n 29200 Antequera (Málaga).

ORDEN de 12 de febrero de 1993, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Aragón y Cía., SA.

Vista la solicitud presentada por la entidad Aragón y Cía, S.A. para la inclusión de sus vinos en el Registro de Productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1º. Ampliar la autorización de inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de la entidad Aragón y Cía, S.A. para los vinos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 diciembre de 1989.

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 12 de febrero de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad: «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto:

Denominación del producto: Vino blanco semidulce y vino fino.

Marcas comerciales: Pilycrim y Moriles 47.

Materia prima: Uva de las variedades protegidas por la denominación de origen.

Etiquetado y presentación: Etiquetas litografiadas.

Pilycrim- 0,75 l.

Moriles 47-0,70 l.

Denominación de calidad: Denominación de origen «Montilla-Moriles».

B) Relativos a la empresa:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Aragón y Cía, S.A.

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 30.1477/CO.

Nº Registro Industrias Agrarias: 14/41011.

CIF: A-14007959.

Domicilio y población: C/ Ancha, 31-33 D.P. 14900.

Lucena (Córdoba).

ORDEN de 12 de febrero de 1993, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Navisa Industrial Española, S.A.

Vista la solicitud presentada por la entidad Navisa Industrial Vinícola Española, S.A. para la inclusión de sus vinos en el Registro de Productos Autorizadas para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1º. Ampliar la autorización de inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de la entidad Navisa Industrial Vinícola Española, S.A., para los vinos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 diciembre de 1989.

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunta.

3º. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 12 de febrero de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad: «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto:

Denominación del producto: Vino fino, oloroso, dulce y joven.

Marcas comerciales: Vinos fino: Fino J.R.

Fino Montulia.

Fino Solano.

Gran Fino Montebello.

Fino Montebello.

Fino Cobos.

Fino Los Manueles.

Ruedos Velasco.

Fino Munda.

Pepe Marchena.

Moriles Montulia.

Oloroso: Amontillado Ceriñola.

Oloroso Montulia.

Palo cortado Montulia.

Precursor.

Oloroso Viejo Montebello.

Solera Montillana 1/31.

Dulce: P.X. Dulce Fabiola.

P.X. Dulce Dos Pasas.

P.X. Dulce Montebello.

P.X. Dulce Munda.

Moscatel Montulia.

Moscatel Montebello.

Moscatel Cobos.

Moscatel Velasco.

Vinos: Vega Moría.

Viña Roma.

Materia Prima: Uvas de las variedades protegidas por la Denominación de Origen.

Etiquetado y presentación: Etiquetas litografiadas.

botellas de 0,70 l. y 0,75 l.

Denominación de calidad: Denominación de Origen Montilla-Moriles.

B) Relativos a la empresa:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Navisa Industrial Vinícola Española, S.A.

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 301353.CO.

Nº Registro Industrias Agrarias: 14/40894.

CIF: A-14006654.

Domicilio y población: C/ Burgueño, 3.

14550 - Montilla (Córdoba).

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4309/89, interpuesto por Embalajes Modernos, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4309/89, promovido por Embalajes Modernos, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4309/89 interpuesto por la entidad Embalajes Modernos, S.A., declarando la conformidad a Derecho de los actos impugnados precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 12 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4317/89, interpuesto por Banco Central, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4317/89, promovido por Banco Central, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por el Banco Central, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 12 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de enero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Gregorio Alfaro Teruel, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Fuensanta nº 43 de Villanueva del Arzobispo (Jaén), en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Párvulos);